

RESOLUCIÓN No 2245
30 de noviembre de 2017

“Por la cual se modifica el Plan de Capacitación para la Institución Universitaria ITSA, en la vigencia 2017

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973, el Artículo 33 de la Ley 734 de 2002 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria ITSA es un establecimiento público de educación superior del orden distrital con autonomía académica, que asume como propósito de excelencia, respaldada en la investigación, en la creación de conocimiento, tecnológico, humanístico y artístico y en su desarrollo económico, de acuerdo con la Ley 30 de 1992 y con el Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA.

Que la ley 734 de 2002, en su artículo 33 consagra como derecho de los funcionarios, “el recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones”, que la ley 909 de 2004 establece los objetivos de los funcionarios públicos, cuyo fin es el mejoramiento de la prestación de servicio de los mismos.

Que el Plan de Desarrollo "Por una Educación que Trasciende Fronteras" vigencia 2014 a 2018 del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA en el Capítulo V "Plan de Inversiones y Evaluación del PDI", en el ítem No. 2 "Monto de la Inversión", en la Tabla 10, "Presupuesto de Inversión 2014-2018" establece la proyección del rubro de inversión 2014-2018, "Capacitación de Personal Docente y Administrativo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico-ITSA".

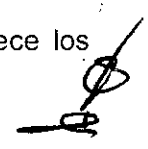
Que mediante la Resolución No. 419 del 23 de abril de 2012, se creó el comité de capacitación del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico y se le otorga al comité como función en el artículo segundo "elaborar por vigencia el programa de capacitación de funcionarios administrativos y docentes según las necesidades Institucionales y de cada dependencia".

Que el Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA, en el literal (d) del artículo 42, establece dentro de las funciones del Rector "Ordenar los gastos, expedir los actos administrativos y suscribirlos contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones Constitucionales, Legales, los Estatutos y reglamentos".

Que mediante la resolución No. 0090 del 30 de enero de 2017, se aprueba el plan de capacitación de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia fiscal año 2017.

Que se realizó la resolución No. 1040 del 23 de Junio de 2017 como ajuste en el valor a pagar de la capacitaciones de estudio de postgrado de algunos funcionarios de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia 2017.

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 2 de la Ley 909 del 2004, que establece los principios de la función pública y es del siguiente tenor literal:



“Esta ley se orienta al logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, de lo que derivan tres criterios básicos:

- a) La profesionalización de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública que busca la consolidación del principio de mérito y la calidad en la prestación del servicio público a los ciudadanos;
- b) La flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad, flexibilidad que ha de entenderse sin detrimento de la estabilidad de que trata el artículo 27 de la presente ley;
- c) La responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado, que se concretará a través de los instrumentos de evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión;
- d) Capacitación para aumentar los niveles de eficacia.

Que durante la reunión realizada el día 22 de noviembre del 2017, el Comité de Capacitación modificó el Plan de Capacitación para la Vigencia fiscal año 2017 a nivel de Doctorado incluyendo de los siguientes funcionarios administrativos: EMILIO ARMANDO ZAPATA, ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, SHIRLEY MARIA URDANETA CUESTA, YAZMIN PATRICIA JIMENEZ CELIN, RICARDO JOSE CHOIS ANTEQUERA, con un aporte por año académico por funcionario de Dieciséis Millones Seiscientos Mil Pesos (\$16.600.000).

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba la modificación del Plan de Capacitación de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia 2017 de postgrado incluyendo la formación a nivel de Doctorado en Administración de siguientes cinco (5) funcionarios **EMILIO ARMANDO ZAPATA, ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, SHIRLEY MARIA URDANETA CUESTA, YAZMIN PATRICIA JIMENEZ CELIN, RICARDO JOSE CHOIS ANTEQUERA**, por un valor del año académico por funcionario de Dieciséis Millones Seiscientos Mil Pesos (\$16.600.000), por concepto de cursar Doctorados en Administración realizado en la Universidad Simón Bolívar, por un valor total de Ochenta y Tres Millones de pesos \$83.000.000.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los Treinta (30) días del mes de noviembre de 2017.



EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector